

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Sucesión Rad. 11001400305320220100900

Revisado el plenario, en atención a que el apoderado de la parte interesada señala correo de notificación de la señora Maira Herrera, en su condición de heredera del señor Henry Jovanny Herrera Carvajal (q.e.p.d.) hijo de los causantes, a fin de evitar futuras nulidades, la Juez resuelve:

1. Agregar a autos como dirección de notificación de la señora Maira Herrera el correo electrónico visto a ítem 13.
2. Requerir al apoderado de la parte interesada para que se sirva surtir la notificación a la señora Maira Herrera de conformidad con lo normado en el artículo 492 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 1289 del Código Civil, esto es requiriéndole para que en el término de 40 días manifieste si acepta o repudia la herencia, con la advertencia de que la no comparecencia dará lugar a que se considere que la repudian según lo preceptuado en el artículo 1290 del Código Civil.

Advertir que la comparecencia puede ser virtual, indicando el correo del despacho.

Notifíquese,



**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No. 056 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 31 - marzo - 2023  
Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria